

## RESOLUCION 0420 DE 2017 MD-DIMAR-SUBDEMAR-GINSEM-ARINV

(21 de junio de 2017)

D.O 50.494, 1 de febrero de 2018

Por medio de la cual se emite oficialmente a la Comunidad Marítima Nacional e Internacional, la Carta Náutica Oficial elaborada por la Dirección General Marítima.

El Director General Marítimo, en ejercicio de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección General Marítima producir Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto-Ley 2324 de 1984 y numerales 2 y 4 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de buques las Cartas Náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del Capítulo 5 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - SOLAS de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8° de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se encuentren en áreas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según Resolución 078 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que de conformidad con el Esquema de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima, en el centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, elaboró la siguiente carta náutica en Papel:

- 626 Archipiélago de San Fernando

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** - Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la Comunidad Marítima Nacional e Internacional la siguiente Carta Náutica en Papel, en desarrollo del esquema de Cartografía Náutica Nacional, así:

Referencia	Carta	Edición
626	Archipiélago de San Bernardo	1° Edición 2017

**ARTÍCULO 2°** - La presente Resolución empieza a regir a partir de su publicación en el **diario oficial**.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 21 de junio de 2017

**ORIGINAL FIRMADO**

Contralmirante **PAULO GUEVARA RODRIGUEZ**  
Director General Marítimo